

ACTA NÚMERO VEINTIDOS. Primera Sesión Ordinaria. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día tres de Junio del año dos mil veintidós. Reunido el Concejo Municipal previamente

202



convocado, que preside el Licenciado Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Titular, quien antes de dar inicio a la sesión procedió a la comprobación del quórum de los concejales propietarios asistentes del primero al sexto: Prof. Samuel Antonio Escamilla López; Sr. José Antonio Pineda Rivera; Ing. Jorge Edevaldo Pérez Córdova; Sr. Walter Antonio Carabantes López; Sr. José Roberto Flores; Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero; miembros suplentes del primero a cuarto: Sr. José Alfredo Rodríguez Rodríguez; Sr. Leonso Javier López Lemus; Sr. Oscar Anderson Pineda Bolaños, Sr. Rolando Antonio González Sandoval, y Síndico Municipal Sr. Jimmy Rockson Flores Pérez. Con la asistencia de la Secretaria Municipal Interina Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández. Comprobado que fue el quórum, el Alcalde Municipal, dio por aperturada la presente sesión, inmediatamente se procedió a nombrar al moderador de la reunión, nombrando para ello al Licenciado Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal. Seguidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer municipal. Incontinentemente la Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente, Acuerda: **ACUERDO NÚMERO UNO.**- Este Concejo Municipal Dándole seguimiento al caso de la Sra. Berta Estela Torres de Vásquez, quien ha construido una Galera en la vía Publica específicamente en el Barrio El Calvario, calle que conduce al Cementerio y calle al Tránsito de este Municipio, quien fue notificada el primero de junio del presente año, las medidas que este Concejo tomaría sobre su caso así notificándole lo siguiente: a) un plazo de setenta y dos horas para que eliminara la construcción de la vía Pública,; 2) De no acatar dicha decisión este Concejo Municipal enviara un equipo para realizar la democión y desalojo de la construcción que obstaculiza la vía pública, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Delegar a la Jefe de Catastro para que juntamente con el Síndico Municipal, puedan proceder a la demolición de la Galera construida por la Sra. Berta Estela Torres de Vásquez, en la vía Publica específicamente en el Barrio El Calvario, calle que conduce al Cementerio y calle al Tránsito de este Municipio; 2) Autorizar al encargado de proyectos para que contrate a dos personas para realizar dicha demolición.- Comuníquese para los efectos

legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOS.**- Leída y analizada la solicitud presentada y firmada por el Párroco Ulises Antonio Escobar Deras, de la Parroquia Santo Tomas Apóstol, en la cual solicita la colaboración económica de doscientos setenta y cinco dólares para el pago de la Banda Musical Azul Lemus Blanco, para la celebración como ya es tradición en honor a San Antonio, el día trece de junio del presente año, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar la solicitud; 2) Autorizar al Tesorero Municipal a que entregue al Sr. Ulises Antonio Escobar Deras, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$275.00), en concepto de pago por colaboración económica para sufragar gastos con la Banda Musical Azul Lemus Blanco, para la celebración como ya es tradición en honor a San Antonio, el día trece de junio del presente año, realizada por la Parroquia Santo Tomas, erogase el gasto a la cuenta del proyecto Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRES.**- Leída y analizada la solicitud presentada por el Sr. Walter Alejandro Alvarado Martínez, portador de su Documento único de Identidad Número: [REDACTED], quien solicita una conexión de agua para su casa, la cual está ubicada en Colonia Buena Vista, Jurisdicción de Tejutla, Departamento de Chalatenango, y según informe del Fontanero Municipal en el cual manifiesta que hay una distancia de dieciocho metros de la tubería madre hacia la vivienda, por lo cual si es factible la conexión de paja de agua que solicita, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades, en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar a la Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, (U A T M) para que registre y realice los cobros respectivos por una paja de agua a nombre del Sr. Walter Alejandro Alvarado Martínez, portador de su Documento único de Identidad Número: [REDACTED] para la casa de su propiedad, ubicada en Colonia Buena Vista, Jurisdicción de Tejutla, Departamento de Chalatenango; 2) Autorizar al Fontanero Municipal a que realice la conexión de dicha paja de agua, previa la autorización respectiva por parte de la U.A.T.M, así mismo instalar el respectivo medidor.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal



a que cancele recibo No. 684932, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós, a nombre de Asociación de Municipalidades de Servicios del Norte (AMUSNOR), por la cantidad de TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO 50/100 DÓLARES (\$3,178.50), en concepto de pago por la prestación de servicios en el tratamiento de los desechos sólidos en el Relleno Sanitario, en el periodo comprendido del dieciséis al treinta y uno de Mayo del año dos mil veintidós, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguiente.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Silvia Marleny Cardoza de Valdivieso, por la cantidad de SETECIENTOS ONCE 75/100 DÓLARES (\$711.75), en concepto de pago por la compra de veinticinco platos de sopa de res completo con bebidas, además de agua, gatorade y agua en bolsas y botellas, para los motociclistas y asistentes en general que acompañaron la ruta extrema Tejutla 2022, que se llevó a cabo el día domingo veintinueve de mayo del presente año, partiendo desde la parque central hacia el cerro de lava de Cantón El Salitre, erogase el gasto a la cuenta de fondos propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- Luego de leer y analizar la solicitud presentada por el Sr. Samuel Gutiérrez Mancía, portador de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], quien solicita renovar y hacer traspaso de título de puesto a perpetuidad en el cementerio Municipal Número cero cuatro cuatro siete siete ocho, el cual está a nombre del Sr. Miguel Ángel Gutiérrez Mancía, dicho nicho es propiedad de su hermano, pero se da el caso que su hermano tiene años desaparecido y no saben nada de el, además que el titulo se encuentra vencido y el cancelara el derecho de renovación así cambio de beneficiarios, Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autoriza a la Jefa de Unidad Tributaria Municipal para que realice los trámites necesarios para que haga el traspaso del título puesto a perpetuidad en el cementerio Municipal Número cero cuatro cuatro siete siete ocho, a nombre del sr. Samuel Gutiérrez Mancía, portador de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] [REDACTED], así mismo cancelara el derecho de

renovación así cambio de beneficiarios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** Luego de leer y analizar la solicitud presentada por la Sra. Yeny Marisol Castro de Alvarado, Portadora de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] o [REDACTED] en la cual solicita el cierre de una cuenta en el sistema que esta Municipalidad lleva registrado, ya que aparecen dos cuentas por el cobro de alumbrado público y Aseo Público, en el mismo inmueble en Col. Belén, en el cual vivía con su padre Sr. Roberto Alonzo y con el sr. José Nilson Martínez, en la ficha 2948, va al día con el pago de los impuestos respectivos, a nombre de José Nilson Martínez, y en la ficha No. 2944, a nombre de Roberto Alonzo, el cual refleja mora desde el mes agosto del año dos mil diecisiete hasta el mes de mayo del año dos mil veintidós, por la cantidad de ciento veintisiete 80/100 dólares, pero el su padre sr. Roberto Alonzo, falleció el quince de mayo del año dos mil dieciocho, a consecuencia de enfermedad pulmonar obstructiva crónica para cardiorespiratorio, por tanto solicita se descargue la mora existente y el cierre dicha cuenta a nombre de el, y teniendo a la vista el informe presentado por la Jefe de Catastro de esta Municipalidad, quien manifiesta efectivamente corrobora dicha información por encontrarse en el Sistema duplicidad de cobro, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar a la Jefe de la Unidad Administrativa Municipal para que realice las gestiones necesarias para que descargue de la cuenta corriente Número 2944, a nombre del Sr. Roberto Alonzo, la cantidad de ciento veintisiete 80/100 dólares, mora desde el mes agosto del año dos mil diecisiete hasta el mes de mayo del año dos mil veintidós, por el cobro de alumbrado público y Aseo Público, ya que se pudo comprobar que existe duplicidad de cuentas, así mismo el cierre de la misma; 2) Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la misma cantidad de los registros contables de la Municipalidad.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal Luego de leer y analizar la solicitud presentada por la Iglesia Profética Misionera Camino Santo Filial de Tejutla, en la cual solicita apoyo económico para pago de transporte para realizar una excursión y con el objetivo principal de contar fondos económicos para realización diferentes actividades en su iglesia, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA:



Aprobar y Autorizar al Tesorero Municipal a que entregue, a nombre de Luis Eduardo Gil, la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$300.00), en concepto de colaboración económica para pago de transporte para realizar una excursión con el objetivo principal de contar fondos económicos, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- Luego de leer y analizar la solicitud presentada por El Sr. Benedicto Landaverde Portillo, Portador de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] [REDACTED], quien manifiesta que según estado de cuenta ficha número 3735, el cual se encuentra a su nombre, refleja una mora desde el mes de junio del año dos mil dieciocho, cobro por la tasa de Servicio de Tren de aseo, en su casa ubicada en Cantón Aguaje Escondido, quien manifiesta que él no saca basura y no sabe cómo lo calificaron con dicho servicio, la mora es por la cantidad de cien 80/100 dólares, por lo cual solicita el cierre de la cuenta a su nombre y el descargo de la mora existente, y teniendo a la vista el informe presentado por la Jefe de Catastro de esta Municipalidad, quien manifiesta que se realizó inspección y efectivamente se pudo comprobar que el Sr. Benedicto Landaverde Portillo, reside en Cantón Aguaje Escondido, solamente con su esposa, así mismo que en dicho inmueble el sr ha hecho un hoyo donde tiran la basura orgánica y las hojas de los arboles las tiene aparte como abono, por lo cual si comprueba que no utilizan el servicio de recolección de desechos sólidos, además anexa fotos, Por lo cual solicita acuerdo el cierre de la cuenta y se descargue del sistema la mora existente ya que jamás a hecho uso de dicho servicio; por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar a la Jefe de la Unidad Administrativa Municipal para que realice las gestiones necesarias para que descargue de la cuenta corriente Número 3735, la mora a nombre del Sr. Benedicto Landaverde Portillo, por la cantidad de cien 80/100 dólares, ya que se pudo comprobar que el no utilizan el servicio de recolección de desechos sólidos; 2) Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la misma cantidad de los registros contables de la Municipalidad.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- Luego de leer y analizar la solicitud presentada por la Sra. Reina Elizabeth Gaitan Portillo, portadora de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]

en la cual solicita dispense la mora acumulada ya que le llego un estado de cuenta a nombre de su abuela Reyna Isabel Gaitán, ficha número 0578, por el servicio de alumbrado público, por la cantidad de cuatrocientos sesenta y uno 83/100 dólares, reflejada desde el mes de marzo año dos mil trece a mayo dos mil veintidós, y es el caso que dicha señora falleció en el año dos mil nueve, y ella por problemas de amenazas se fue a vivir a honduras dejando abandonado el inmueble en la Colonia Belén, a finales del año dos mil veintiuno, volvió al inmueble y hace poco le llego la notificación de la mora, por lo tanto ella solicita se dispense y descargue la mora de a nombre de su abuela generada de enero del año dos mil catorce a diciembre del año dos veintiuno, ya que ella está en la disponibilidad de cancelar las cuotas comprendidas de marzo a diciembre del año dos mil trece fecha en que ella vivió en el inmueble y de enero a mayo del año dos mil veintidós fecha en la que ella regreso a vivir al inmueble, y teniendo a la vista el informe por parte de la Jefa de catastro en la cual realizo la inspección y se pudo comprobar dicha situación, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar a la Jefe de la Unidad Administrativa Municipal para que realice las gestiones necesarias para que descargue de la cuenta corriente Número 0578, a nombre Reyna Isabel Gaitán, la mora acumulada en los años comprendidos de enero del año dos mil catorce a diciembre del dos mil veintiuno, y realice el cobro correspondiente de los meses comprendidos de marzo a diciembre del año dos mil trece fecha en que ella vivió en el inmueble, y de enero a mayo del año dos mil veintidós, ya que según el informe de inspección se pudo comprobar dicha situación; 2) Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la misma cantidad de los registros contables de la Municipalidad; 3) Autorizar a la Jefa de Catastro para que realice el cambio de nombre de la ficha No. 0578, a nombre de Reina Elizabeth Gaitan Portillo.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Interina para que cancele las facturas No. 07115; No. 07918; No. 07341; No. 07148; No. 06764; No. 06432; No. 06431; No. 06405; No. 06068; No. 06020; No. 05869; No. 05891, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$752.00), en concepto de



pago por el suministro de combustible para uso de los vehículos Nacionales y motocicletas designados a él funcionamiento Administrativo de la Municipalidad Social, para las reuniones en las comunidades, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele facturas No. 05845; No. 07393; No. 06747, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$565.00), en concepto de pago por el suministro de combustible para los camiones placa N ciento cuarenta y dos diecinueve y N veintitrés setenta y tres designados a la recolección de desechos Sólidos de todo el Municipio de Tejutla, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele facturas No. 05957; No. 07425; No. 07556; No. 06076; No. 06919, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO 25/100 DÓLARES (\$891.25), en concepto de pago por el suministro de combustible para motoniveladora ciento veinte h y camión de volteo n veintitrés setenta y tres internacional designada a el proyecto de Mantenimiento de Caminos Rurales, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Mantenimiento de caminos rurales del Municipio de Tejutla, Fodes Libre Disponibilidad DI N°8.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Interina para que cancele recibo de pago, a nombre de Juan Elías Avelar Mancia, por la cantidad de CIENTO OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$180.00), en concepto de pago por quince días de trabajo como auxiliar en el área de fontanería, lectura de medidores y otras actividades, periodo del dieciséis de mayo al primero de junio del año dos mil veintidós, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Ampliación y Mantenimiento de Agua de la ciudad.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus

facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Interina para que cancele recibo de pago, a nombre de Víctor Antonio Avelar Mancia, por la cantidad de CIENTO OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$180.00), en concepto de pago por quince días de trabajo como auxiliar en el área de fontanería, lectura de medidores y otras actividades, periodo del dieciséis de mayo al primero de junio del año dos mil veintidós, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Ampliación y Mantenimiento de Agua de la ciudad.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Interina para que cancele factura No. 0000687; No. 0000686, ambas de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veintidós, a nombre de Marlon Aníbal Romero, propietario de Tienda y Ferretería "Santo Tomas", por la cantidad total de TREINTA 50/100 DÓLARES (\$30.50), en concepto de pago por la compra de diferentes materiales, para el mantenimiento de Bienes Inmuebles de la Municipalidad, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Mantenimiento de Bienes e Inmuebles 2022, Fodes Libre Disponibilidad DL No. 8.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Interina para que cancele factura No. 0000685, ambas de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veintidós, a nombre de Marlon Aníbal Romero, propietario de Tienda y Ferretería "Santo Tomas", por la cantidad total de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 60/100 DÓLARES (\$2,359.60), en concepto de pago por la compra de diferentes materiales, como laminas hierros, cuartones cemento, para ser entregado a personas de escasos recursos económicos que viven en situación de vulnerabilidad, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Compra de materiales de construcción para personas que viven en situación de vulnerabilidad y escasos Recursos Económicos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Interina para que cancele factura No. 0222; No. 0095; No. 0196; No. 0048, a nombre de Bety Estela Vásquez Pérez, propietaria de Betty's Cake, por la cantidad total de QUINIENTOS NOVENTA Y



CUATRO 00/100 DÓLARES (\$594.00), en concepto de pago por la compra de quince pasteles número cinco tradicionales y tres número siete tradicionales, para ser entregado como donación a escuelas y compartir con las madres del mercado Municipal, en el mes de mayo por celebraciones de día de la madres, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Interina para que cancele factura No. 0110, de fecha primero de junio del año dios mil veintidós, a nombre de Tobar S.A de C.V, por la cantidad de TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 41/100 DÓLARES (\$13,387.41), en concepto de pago por treinta por ciento de anticipo del proyecto: Concreteado de Pasaje Numero Dos, caserío Los Cuellar, Cantón El Coyolito, Municipio de Tejutla, departamento de Chalatenango, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Concreteado de Pasaje Numero Dos, caserío Los Cuellar, Cantón El Coyolito, Municipio de Tejutla, departamento de Chalatenango.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO VEINTE.-**

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Interina para que cancele factura No. 0108, de fecha primero de junio del año dios mil veintidós, a nombre de Tobar S.A de C.V, por la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO 08/100 DÓLARES (\$6,878.08), en concepto de pago por treinta por ciento de anticipo del proyecto: Concreteado de Pasaje Murillo, Cantón Aldeíta, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Concreteado de Pasaje Murillo, Cantón Aldeíta, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO**

VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Interina para que cancele factura No. 0109, de fecha primero de junio del año dios mil veintidós, a nombre de Tobar S.A de C.V, por la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA 65/100 DÓLARES (\$6,870.65), en concepto de pago por treinta por ciento de anticipo del proyecto: Concreteado de Pasaje Lupita, Caserío La Granja, Cantón El Coyolito, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, erogase el gasto a la cuenta del proyecto:

Concreteado de Pasaje Lupita, Caserío La Granja, Cantón El Coyolito, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Interina para que cancele factura No. 0111, de fecha primero de junio del año dos mil veintidós, a nombre de Tobar S.A de C.V, por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 33/100 DÓLARES (\$3,592.33), en concepto de pago por construcción de túmulos de mezcla asfáltica, en las principales calles de acceso al Municipio, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Fodes Libre Disponibilidad.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 2857, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós, a nombre de Clean Air S.A de C.V, por la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE 95/100 DÓLARES (\$179.95), en concepto de pago de servicio por carga de equipos de aromatización de Oficinas y baños de esta Municipalidad, erogase el gasto a la cuenta Fondos Propios. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.**- Leída y analizada la solicitud por la Sra. Silvia Yanira Santos de Figueroa, propietaria de Funerales Josué, en la cual manifiesta que tiene un rotulo luminoso, el cual está ubicado en Funerales Josué de El Coyolito, Tejutla, el cual está calificado en esta Municipalidad como rotulo Luminoso, pero es el caso que por el tiempo de invierno y con las primeras lluvias de invierno se arruino, por lo cual solicita cambio de rotulo luminoso a rotulo normal, y teniendo a la vista el informe presentado por la Jefe de Catastro de esta Municipalidad, quien manifiesta que se realizó la inspección donde se encuentra ubicado el rotulo Luminoso de Funerales Josué ubicado en cantón El Coyolito de este Municipio de Tejutla, que el rotulo medida de uno punto ochenta por uno punto ochenta doble cara iluminado se calificó en el año dos mil veintidós, según censo realizado en el mes de febrero del presente año, así mismo se pudo comprobar que el rotulo se ha dañado por el las constantes lluvias por lo cual la propietaria manifiesto no arreglaría mientras se encuentra el tiempo de invierno por lo cual se solicita acuerdo para el cobro solo por rotulo sin iluminación, por lo tanto este



Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar a la Jefe de la Unidad Administrativa Municipal para que conjuntamente con la Jefa de Catastro, realice las gestiones necesarias para el cobro solo por rotulo sin iluminación, ya que se pudo comprobar que dicho rotulo está dañado y no será arreglado hasta que pase la época de invierno, así mismo se proceda a descargar del sistema Safiem los meses acumulados del presente año dos mil veintidós.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.**- Leída y analizada la solicitud presentada por el Director Prof. Julio Cesar Herrera, del Centro Escolar de Cantón El Coyolito, en el cual manifiesta que como centro Escolar con el objetivo de legalizar la primera Infancia de edad de tres años ya que es un requisito que el Ministerio de Educación exige que la aula posea sanitarios y lavamanos especiales para los niño y niñas, los cuales ya gestionaron dicho material pero necesitan el apoyo con el pago de la mano de obra para instalarlos y poder solventar la observación y seguir con el procedimiento para poder cumplir con los requisitos, por lo tanto este Concejo Municipal con el objetivo de apoyar a la Institución a legalizar y poder contar en su Centro Escolar con la Sección de Primera Infancia de tres años en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar dicha solicitud; 2) Autorizar a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que realice las gestiones necesarias para la contratación de la persona idónea para la prestación de servicios como albañil, para la colocación de los baños sanitarios y lavamanos en el centro Escolar de Cantón El Coyolito.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.**- El Infrascrito Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 48 No. 7 del Código Municipal al Concejo Municipal informa que luego de la evaluación del desempeño laboral realizado a la empleada Srita. Verónica Guadalupe Méndez Landaverde, quien fue contratada para la prestación de servicios como auxiliar en el área de Proyección social, durante los tres meses de prueba establecidos, y tomando en cuenta que el treinta y uno de mayo del presente año se terminó dicha prueba, por lo tanto este Concejo Municipal en forma unánime ACUERDA: Contratar a partir del día uno de Junio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, a la Srita Verónica Guadalupe Méndez Landaverde, para la prestación de servicios como auxiliar en el área de Proyección social, quien

seguirá devengando el salario asignado.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.**- El Infrascrito Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 48 No. 7 del Código Municipal al Concejo Municipal informa que luego de la evaluación del desempeño laboral realizado al empleado Sr. Miguel Ángel Rivera Chavarría, quien fue contratado para la prestación de servicios como Colector de Impuestos, durante tres meses de prueba establecidos, y tomando en cuenta que el treinta y uno de mayo del presente año se terminó dicha prueba, por lo tanto este Concejo Municipal en forma unánime ACUERDA: 1) Contratar a partir del día uno de Junio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, al Sr. Miguel Ángel Rivera Chavarría, para la prestación de servicios como Colector de Impuestos, quien seguirá devengando el salario asignado.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.**- El Infrascrito Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 48 No. 7 del Código Municipal al Concejo Municipal informa que luego de la evaluación del desempeño laboral realizado a la Srita. Irma Aracely Vásquez Murcia, quien fue contratada para la prestación de servicios como Recepcionista, durante tres meses de prueba establecidos, y tomando en cuenta que el treinta y uno de mayo del presente año se terminó dicha prueba, por lo tanto este Concejo Municipal en forma unánime ACUERDA: Contratar a partir del día uno de Junio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, a la Srita. Irma Aracely Vásquez Murcia, para la prestación de servicios como Recepcionista, quien seguirá devengando el salario asignado.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.**- Luego de leer y analizar la solicitud por parte de miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón El Izotal (ADESCOI), en la cual manifiestan que actualmente el Cantón El Izotal, se encuentra legalizado como Cantón del Municipio de Tejutla, y que de dicho Cantón al Municipio de Tejutla, se encuentra a una distancia de aproximadamente ocho horas, y en vista que el Municipio más cercado a su Cantón es en el Municipio de La Palma, por lo tanto solicitan del apoyo para legalizar que el Cantón izotal, pertenezca a la Jurisdicción de la Palma, y teniendo a la vista el decreto No. 465, sobre la Disposiciones Especiales para la delimitación Territorial de los Municipios, publicada en el Diario Oficial No. 227 Tomo 425; de fecha dos de diciembre



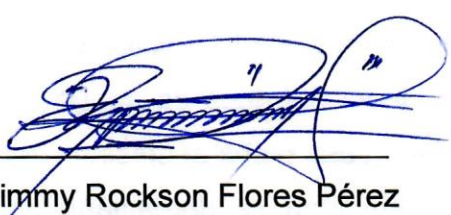
del año dos mil diecinueve, Por lo tanto este Concejo Municipal con el objetivo principal de realizar la delimitación solicitada por el Cantón El Izotal, y cumpliendo así con el art. 4 de la Disposiciones Especiales para la delimitación Territorial de los Municipios, la cual dice que para dicha procedo se conformara una comisión Intermunicipal la cual deberá de estar integrada por miembros del Concejo y técnicos, que laboren para la municipalidad, por medio de acuerdo Municipal, el cual deberá de enviarse al Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, dicho nombramiento de la Comisión para poder iniciar con dicho requerimiento, Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales cumpliendo con el art. 23 del Código Municipal que dice que la definición de los límites de los municipios por cualquier causa que fuere, corresponderá a la Asamblea Legislativa, en forma unánime **ACUERDA:** Crear la Comisión Intermunicipal la cual estaba conformada así: Sr Jimmy Rockson Flores Pérez, Síndico Municipal; Licda. Zoila Guadalupe Callejas; Jefa de Catastro Municipal y Tec. Carlos Humberto Cornejo Vidal, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, quienes llevaran a cabo el proceso de la redefinición del Límite correspondiente al Cantón Izotal.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA.-** Luego de leer y analizar el informe por parte presentado por parte del Ing. Gabriel Edgardo Calderon Barahona, supervisor del proyecto: Construcción de pozo para el sistema de agua potable existente del cantón El Salitre, Municipio de Tejutla, departamento de Chalatenango, en el cual manifiesta que en el primer mes de trabajo, se observó que el equipo de perforación había realizado una profundidad de treinta y cinco metros, según bitácora número nueve punto cero cero, del día diecisiete de febrero del año dos mil veintidós; para el segundo mes de trabajo se encontraban trabajando en la perforación del pozo y tenían realizado una profundidad total de treinta y ocho metros, según bitácora número dieciocho punto cero cero, del día veintiuno de marzo del año dos mil veintidós; para el tercer mes de trabajo se encontraban trabajando en la ampliación de esos treinta y ocho metros de profundidad total, según bitácora del doce de abril del año dos mil veintidós, he puesto el doce de abril porque desde esa fecha al diecinueve de abril no tuvieron avance ya que el manto rocoso a esa profundidad es demasiado duro en ese lugar y la broca se les quebraba o se les atoraba y al arreglar ese equipo, no se podía trabajar en la perforación o ampliación del

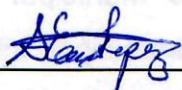
pozo, desde el diecinueve de abril del año dos mil veintidós hasta el seis de mayo del presente año tenían un profundidad realizada de cincuenta metros profundidad total y estos cincuenta metros, ya los habían ampliado, porque ese tipo de maquinaria trabaja doble para la perforación de los pozos, ya que primero van perforando el pozo con un tipo de broca y después lo van ampliando según su diámetro, con otro tipo de broca, desde el día seis de mayo del año dos mil veintidós, al doce de mayo del presente año, no tuvieron ningún avance, esta supervisión informa lo antes mencionado a los contratantes y al contratista, con el objetivo de solucionar los problemas que tenía el equipo de perforación, posteriormente se sostuvo una reunión con las partes antes mencionadas, donde el contratista manifestó que ellos podían llevar otra máquina perforadora de mejor calidad de perforación, para ese tipo de manto rocoso demasiado duro, pero el costo sería mayor, por lo tanto a este honorable concejo se recomienda lo siguiente: 1) Liquidar el proyecto de acuerdo al avance actual; 2) hacer una nueva carpeta técnica, con una nueva supervisión, solo para la perforación y entubado del pozo, cuyo aporte lo daría la Alcaldía Municipal de Tejutla, Por lo tanto este concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Aprobar las recomendaciones hechas por el supervisor Ing. Gabriel Edgardo Calderon Barahona, supervisor sobre la ejecución del proyecto: Construcción de pozo para el sistema de agua potable existente del cantón El Salitre, Municipio de Tejutla, departamento de Chalatenango, así: 1) Liquidar el proyecto de acuerdo al avance actual; 2) hacer una nueva carpeta técnica, con una nueva supervisión, solo para la perforación y entubado del pozo, cuyo aporte lo daría la Alcaldía Municipal de Tejutla; 3) Priorizar y autorizar la ejecución del proyecto: Construcción de pozo para el mejoramiento de agua Potable del Cantón El salitre, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos

F:


Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce
Alcalde Municipal

F:


Sr Jimmy Rockson Flores Pérez
Síndico Municipal

F: 


Sr. Samuel Antonio Escamilla López

1° Regidor Propietario

F: 

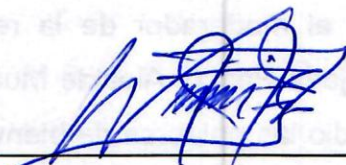
Sr. José Antonio Pineda Rivera

2° Regidor Propietario

F: 

Sr. Ing. Jorge Edevaldo Pérez Córdova

3° Regidor Propietario

F: 

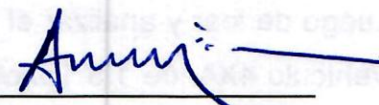
Sr. Walter Antonio Carabantes López

4° Regidor propietario

F: 

Sr. José Roberto Flores

5° Regidor Propietario

F: 

Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero

6° Regidor Propietario.-

F: 

Tec.. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández

Secretaria Municipal Interina

